



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.296

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (DECIMOCTAVA REGIÓN SANITARIA) Y A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL (DECIMOPRIMERA REGIÓN SANITARIA), ALTO PARANÁ (DÉCIMA REGIÓN SANITARIA) Y GUAIRÁ (CUARTA REGIÓN SANITARIA).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

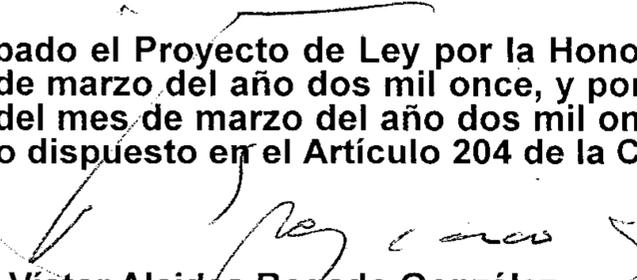
Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia sanitaria por un plazo máximo de noventa días a partir de la promulgación de la presente Ley, a la Ciudad de Asunción (decimoctava región sanitaria) y a los Departamentos Central (decimoprimera región sanitaria), Alto Paraná (décima región sanitaria) y Guairá (cuarta región sanitaria).

Artículo 2°.- Durante la vigencia de la presente Ley, establécese la excepción de la aplicación de los Artículos 159 y 160 de la Ley N° 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", a las zonas declaradas en emergencia en el artículo anterior.

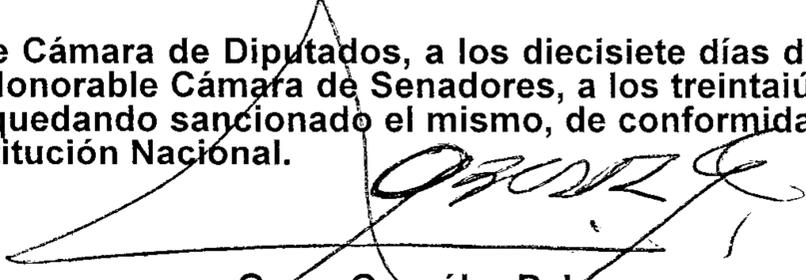
Artículo 3°.- Establécese la liberación de los topes de recortes presupuestarios establecidos por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario

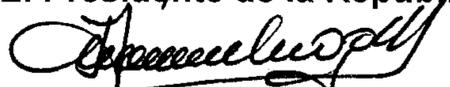

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Clarissa Susana Marin de Lopez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de abril de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Esperanza Martínez
Ministra de Salud Pública y Bienestar Social


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda